Contrato de Servicios No.	**2025-033**	**Fecha:**	**21 DE JULIO DE 2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN**		
Nit:	**891.190.239-1**		
Contratista:	**CLAUDIA ANDREA GONZALEZ ORTIZ**		
Identificación:	**C.C.: 26427187 EXPEDIDA EN NEIVA**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**26427187-7**		

JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CLAUDIA ANDREA GONZALEZ ORTIZ**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Servicio de licenciamiento para implementación de plataforma documental (Acceso, actualización y soporte anual (Virtual y/o presencial) del Sistema de gestión documental) el año lectivo 2025 de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será del año lectivo 2025, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1. Poner a disposición de la Institución Educativa el uso de la licencia del programa de gestión documental, garantizando el funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Brindar soporte técnico durante todo el tiempo de licenciamiento del programa Documental. 3. Entregar a la Institución toda la información depositada en el aplicativo objeto de este contrato en una hoja electrónica al finalizar la relación contractual entre las partes. 4. Mantener la confidencialidad de la información. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Capacitación y soporte al personal Directivo, docente y estudiantil de la Institución Educativa sobre el manejo de la plataforma, en sitio, por teléfono, por correo electrónico y acompañamiento durante el proceso de operación de la plataforma. 7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; 8. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse; 9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato; 10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-**061 del 21 de julio de 2025.**

5) Forma de pago:	Se cancelará el 100% del contrato previa presentación de actas de recibido a satisfacción expedida por la coordinadora académica de la sede Jorge Eliecer y lo dispuesto por la Ley 1122 de 2007 para tal fin, terminado el año lectivo y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Presentación de la factura o cuenta de cobro según el caso. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor, iv) por incumplimiento.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por La COORDINADORA ACADÉMICA de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la señora: **ADRIANA CASTRO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **55173268** expedida en Bogotá D.C. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en La CR 4 A 13 B 16 de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico clandreg05@yahoo.es, Cel. 3102875342.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	**CLAUDIA ANDREA GONZALEZ ORTIZ** Contratista

Elaboró: Mercedes V.